



BASES LEGALES “Concurso Adidas Farm”

1. Concurso

- 1.1. Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, realizará el concurso denominado “**Concurso Adidas Farm**” en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre las 9:00 horas del día 5 de marzo de 2020 y las 00:00 horas del día 11 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.
- 1.2. Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

2. Mecánica del Concurso y Premios.

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso suban un video haciendo el “Challenge” propuesto por Ignacia Antonia en sus cuentas de Facebook o a Instagram, de forma pública, etiquetando a @ripleychile y agregando el hashtag #farmchallenge, estarán participando automáticamente en el sorteo de tres *tenidas* Adidas Farm que será elegida en conjunto por los ganadores e Ignacia Antonia, en adelante los “Premios”.
- 2.2. Cada uno de los Premios estará conformado por 1 par de zapatillas, un top y un bottom. Los productos que forman parte de los Premios serán escogidos por los ganadores en conjunto con Ignacia Antonia, de la colección de Adidas Farm disponible en la tienda Ripley Parque Arauco, ubicada en Avenida Presidente Kennedy N° 5413, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.
- 2.3. Los participantes podrán concursar solamente con un video.
- 2.4. Los Premios no son intercambiables por otros productos, canjeables en dinero efectivo, ni tampoco podrá ser transferido a terceros.

3. Vigencia

- 3.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre las 9:00 horas del día 5 de marzo de 2020 y las 00:00 horas del día 11 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.
- 3.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

4. Quiénes participan



- 4.1. Participan en el Concurso las personas naturales que residan en el territorio nacional que hubiesen recibido un correo electrónico invitándolos a participar en el mismo y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 4.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural vinculada directa o indirectamente a la administración de Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el primer grado de consanguinidad inclusive.
- 4.3. El incumplimiento de las prohibiciones mencionada en el párrafo 4.2. anterior autorizará a Ripley a no entregar los Premios a quien lo hubiere infringido, si resultare sorteado. En este caso, Ripley podrá, a su solo arbitrio, sortear nuevamente los Premios, en cuyo caso la fecha, hora y lugar serán oportunamente informados a los participantes, o bien, declarar desierto el Concurso.

Se hace presente que los participantes menores de edad deberán contar con el consentimiento de sus representantes legales para estos efectos, por lo que se presumirá que cuentan con él desde el momento en que participen en el Concurso, eximiendo a Ripley de cualquier tipo de responsabilidad asociada a la falta del mismo.

5. Elección de los ganadores

- 5.1. Los sorteos de los Premios se realizarán al azar, mediante tómbola electrónica, entre todos quienes, durante la vigencia del Concurso, hayan cumplido con los requisitos y las condiciones establecidas en estas bases.
- 5.2. Los sorteos de los Premios se realizarán el día 12 de marzo de 2020, a las 17:00 horas, en las oficinas de Ripley ubicadas en calle Avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes.
- 5.3. Los resultados de los sorteos se comunicarán el día 16 de marzo de 2020 a las 17:00 horas, en las páginas de Facebook e Instagram de Ripley Chile.
- 5.4. Ripley se reserva la facultad de modificar la fecha, hora y lugar de los sorteos de los Premios si estos no pudiesen ser efectuados, lo que será debidamente informado a los participantes a través de las cuentas de Facebook e Instagram de Ripley Chile u otro medio similar.

6. Entrega de los Premios.

- 6.1. Los ganadores del Concurso serán contactados por Ripley dentro del plazo de 7 días corridos contados desde la publicación del resultado de los sorteos con el objeto de coordinar con ellos los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega de los Premios. Esta comunicación se efectuará a través de un mensaje privado en la cuenta de Facebook o Instagram de los ganadores, según corresponda. Para estos efectos, Ripley les solicitará a los ganadores que envíen un mensaje privado a la cuenta de Facebook o Instagram de Ripley Chile con sus datos personales, esto es, nombre completo, número de cédula de identidad, dirección y teléfono de contacto.



- 6.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente sus cuentas en Facebook o Instagram, correos electrónicos y llamadas telefónicas, debiendo tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación que le informe haber resultado ganador. Ripley no es responsable del hecho que los participantes, por cualquier causa, no puedan recibir o leer sus notificaciones, llamadas o correos electrónicos.
- 6.3. Ripley intentará contactar a los ganadores un máximo de tres veces dentro del plazo de 7 días hábiles indicado en el punto 6.1 de las presentes bases. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsable en caso de que no pueda contactar a los ganadores luego de los tres intentos antes señalados.
- 6.4. En el evento que Ripley no logre contactar a los ganadores, Ripley podrá realizar nuevamente la elección de estos tantas veces como sea necesario hasta conseguir los respectivos ganadores, o bien declararlo desierto.
- 6.5. Una vez contactados los ganadores, Ripley coordinará con ellos el procedimiento y día del retiro de los Premios, debiendo concurrir los ganadores con su cédula de identidad vigente a la tienda Ripley Parque Arauco, ubicada en Avenida Kennedy N° 5413, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, para efectos de elegir los productos que forman parte del Premio, en conjunto con Ignacia Antonia. En caso de que alguno de los ganadores no pudiese retirar personalmente el Premio, deberá otorgar un poder simple junto a una fotocopia de su cédula de identidad a un tercero mayor de edad para que lo retire en su nombre, quien también deberá acreditar su identidad al momento de retirar el Premio.
- 6.6. En caso de que alguno de los ganadores esté domiciliado en una región distinta a la Metropolitana, el ganador asumirá los costos de su traslado a la Región Metropolitana para efectos de elegir, en conjunto con Ignacia Antonia, los productos que forman parte del Premio, en la fecha y horario previamente acordado con Ripley.
- 6.7. Los ganadores autorizan a Ripley a difundir públicamente su nombre para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

7. Aceptación y modificación de las bases

- 7.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 7.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando dicha circunstancia a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.
- 7.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas



con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo los Premios por causas que no sean imputables a Ripley.

- 7.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona, para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el premio.
- 7.5. Los datos personales e información entregados por las personas que participen en el Concurso serán almacenados durante su vigencia y posteriormente removidos.
- 7.6. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a la dirección comunidad@ripley.cl
- 7.7. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

8. Información

- 8.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Ripley www.ripley.cl y en las oficinas de Ripley ubicadas en Avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.